

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR



JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL
TURBACO-BOLÍVAR

2019-00247

Julio seis (06) DE DOS MIL veinte (2020)

Se encuentra al Despacho el proceso Ejecutivo hipotecario, instaurado a través de apoderado judicial, por **BANCO DAVIVIENDA S.A.** identificado con el NIT. No. 860. 034.313-7 contra **DANIELA PAOLA ARRIETA MARTINEZ** identificada con CC. No. 1.143.354.114, para resolver sobre la solicitud de Terminación del proceso **PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA.-**

Para resolver, se considera;

De conformidad con el artículo 461 del C.G.P y siendo que el memorial de terminación del proceso que proviene del apoderado de la parte demandante con facultades para recibir, el cual está coadyuvado por la parte demandada, da cuenta de pago de las cuotas en mora, y revisado el expediente se observa que no aparece constancia de **embargo de REMANENTE**, por tanto concurren los elementos requeridos para la procedibilidad de la terminación solicitada, por lo que el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Turbaco-Bolívar,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECLÁRESE la terminación del proceso promovido por **BANCO DAVIVIENDA S.A.** contra **DANIELA PAOLA ARRIETA MARTINEZ** identificada con CC. No. 1.143.354.114, por pago de las **CUOTAS EN MORA.-**

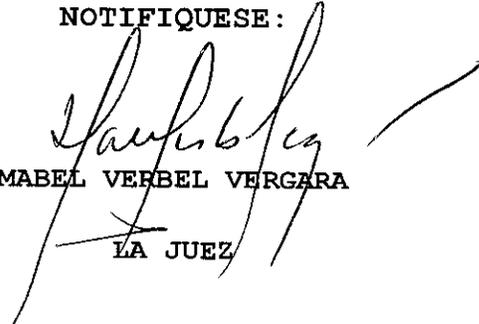
SEGUNDO: LEVANTESE, las medidas cautelares decretadas en este asunto. Oficiése en tal sentido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena.-

TERCERO: ORDÉNESE el Desglose, previo pago del arancel judicial de los documentos solicitados, allegados por el demandante que sirvieron de base para iniciar la demanda y hágase entrega al demandante con la anotación de que continúa vigente la obligación y las garantías que la componen.

CUARTO: Sin condena en costas.-

SEXTO: DESANOTESE de los libros que corresponda y archívese el expediente.

NOTIFIQUESE:


MABEL VERBEL VERGARA

LA JUEZ

Andrea.P

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL
TURBACO - BOLIVAR

POR ESTADO No. 17 DE CIVIL LE NOTIFICO A LAS
PARTES QUE NO LO HAN SIDO PERSONALMENTE EL
ANTERIDR AUTO TURBACO - (BOLIVAR) 10-07
DE 2020.


PAOLA PACHECO ACOSTA
Secretaria